

Documento que acredite la inscripción de los animales objeto de la ayuda en el Libro Oficial de la Raza.

Titular Solicitante de la Ayuda:

DNI/CIF:

Código de Explotación:

El Solicitante aporta el documento que acredita, "tener los animales objeto de ayuda inscritos en el Libro de Registro Oficial de la raza", especificándose el número de animales inscritos.

Serán considerados animales admisibles aquellos que a fecha de fin de plazo de solicitud de ayuda cuenten con la siguiente edad:

- Bovinos, equino, porcinos, 6 meses o más.
- Ovinos y caprinos, de 4 meses o más.

ESPECIE	RAZA	Nº DE ANIMALES INSCRITOS EN EL LG			
		De 6 meses a menos de 1 año	De 1 año a menos de 2 años	Machos de 2 años o más	Novillas/Otras Vacas de 2 años o más
Bovino	Blanca Cacereña				
	Berrenda en Colorado				
	Berrenda en Negro				
	Morucha variedad negra				
	Cárdena Andaluza				
	Retinta				
Ovino/Caprino		Machos >12 meses	Hembras >12 meses	Animales de ≥ 4 meses hasta 12 meses	
Ovino	Merina variedad negra				
Caprino	Retinta				
	Verata				
	Blanca Andaluza o Serrana				
Porcino		Cerdas de cría >50 Kg		Otros cerdos	
	Ibérico variedad Torviscal				
	Ibérico variedad Lampiño				
Equino-asnal	Andaluza				

Este

documento debe estar firmado por la asociación oficialmente reconocida correspondiente para la gestión del libro genealógico de la raza. Esta asociación podrá usar este modelo o adaptarlo a su modelo de certificado, siempre y cuando venga recogida toda la información correspondiente.

Fdo.: asociación oficialmente reconocida